



R-655

OFICIO N° 2215-2016-DM/MINSA

Lima, 12 DIC. 2016

0 26133



Señor
WILMER AGUILAR MONTENEGRO
Vicepresidente
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República
Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley N° 518/2016-PE, Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación y conservación de la laguna Pacucha.

Referencia : Oficio N° 517-2016-2017/CPAAAAyE-CR
Expediente N° 16-112356-001

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarle muy cordialmente en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República ha solicitado a este Ministerio opinión, respecto del Proyecto de Ley N° 518/2016-PE, Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación y conservación de la laguna Pacucha.

Al respecto, se adjunta al presente el Informe N° 1139-2016-OGAJ/MINSA, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, en el que se concluye que el Proyecto de Ley antes mencionado corresponde ser evaluado por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3.3 del Análisis del citado Informe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Patricia J. García Funegra

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRÁ
Ministra de Salud



Cc: Oficialía Mayor del Congreso.

RVC/JRMC

www.minsa.gob.pe

Av. Salaverry 801
Jesús María, Lima 11, Perú
T(511) 315-6600



PERÚ

Ministerio de Salud

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 139/2016-OGAJ/MINSA



A : RODRIGO VILLARAN CONTAVALLI
Secretario General

Asunto : Proyecto de Ley N° 518/2016-PE, Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación y conservación de la laguna Pacucha.

Referencia : Oficio N° 517-2016-2017/CPAAAyE-CR
Expediente N° 16-112356-001

Fecha : Lima, 06 DIC. 2016

Por medio del presente informo a usted que mediante el documento de la referencia, el Vicepresidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, ha solicitado opinión respecto del Proyecto de Ley N° 518/2016-PE, Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación y conservación de la laguna Pacucha.

I. ANTECEDENTES:

Mediante Oficio N° 517-2016-2017/CPAAAyE-CR, el Vicepresidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 518/2016-PE, Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación y conservación de la laguna Pacucha.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 2.4 Decreto Supremo N° 007-2016-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

III. ANÁLISIS

- 3.1 El Proyecto de Ley N° 465/2016-CR, tiene por objeto declarar de interés nacional la protección, recuperación y conservación de la laguna Pacucha.

Asimismo, otorga facultades al Gobierno Regional de Apurímac para que coordine con las autoridades competentes la realización de un estudio técnico integral a fin de cumplir con la adopción e implementación de medidas técnicas, administrativas y de gestión que aseguren el cumplimiento de la declaración de interés nacional y la promoción del desarrollo turístico de la citada laguna.

Igualmente, el proyecto normativo busca la declaración de la mencionada laguna como zona de desarrollo turístico prioritario.



- 3.2 De lo señalado en el artículo 1 del Proyecto de Ley bajo comento, se advierte que la declaratoria de interés nacional tiene por finalidad la protección, recuperación y conservación de la laguna Pacucha; en ese sentido, correspondería que la evaluación de dichos alcances sea efectuada por el Ministerio del Ambiente, sector del Poder Ejecutivo, que tiene por función promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas¹.
- 3.3 En cuanto al artículo 2 del proyecto normativo, cabe señalar que no se requería una regulación especial para facultar al Gobierno Regional de Apurímac a coordinar con las autoridades competentes, la realización del estudio técnico integral propuesto, habida cuenta que dicha facultad ya la tendría prevista en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, específicamente en el literal f) de su artículo 63.
- 3.4 Finalmente en cuanto a lo consignado en el artículo 3 de la iniciativa legislativa, es preciso mencionar que de acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, forma parte del ámbito de competencia de dicho Ministerio, promover, orientar y regular la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía. En razón de ello, correspondería que este extremo de la propuesta sea evaluado por el MINCETUR.

IV. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Oficina General estima que el Proyecto de Ley corresponde ser evaluado por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3.3 del Análisis del presente Informe.

Se adjunta el proyecto de Oficio dirigido a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
JAMES R. MORALES CAMPOS
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

¹ Véase artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

Lima, 29 de noviembre de 2016

OFICIO 517 -2016-2017/CPAAAAyE-CR

Señor
PATRICIA GARCIA FUNEGRA
Ministro de Salud
Av. Salaverry 801 Jesús María Lima
Presente.-



De mi especial consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, solicitarle nos remita su opinión técnico-legal sobre el **proyecto de ley 518/2016-PE**, cuya copia adjuntamos, que propone una *"Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación y conservación de la laguna de Pacucha"*.

Atendiendo a la especialidad y competencias de la entidad que dirige sobre la materia propuesta y sus implicancias, es que nos sería de mucho interés y utilidad conocer los comentarios u observaciones que tuviera su institución sobre el referido proyecto de ley, cuyo predictamen será presentada en la próxima sesión ordinaria de la comisión, por lo cual solicitamos su opinión hasta el viernes 02 de diciembre, la misma que puede remitir a la oficina o a través del correo electrónico cpaaaaae@congreso.gob.pe

Asimismo, cabe señalar que el presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, me despido.

Atentamente,



Wilmer Aguilar Montenegro
Vicepresidente
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y
Afroperuanos, Ambiente y Ecología

CPAAAAE/mesc-ghg

Nota: Transmite el presente documento en mérito al ACUERDO adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (06.09.16), de adecuar su correspondencia a los principios del buen gobierno (buen parlamento) a las normas de eco eficiencia y a las ventajas tecnológicas; disponiendo que, nuestro trámite documental se remita en forma digitalizada, con acuse de recibo y de lectura a la dirección electrónica



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la consolidación del Mar de Grau"OFICIO N° 2215-2016-DM/MINSA

Lima, 12 DIC. 2016

Señor

WILMER AGUILAR MONTENEGRO

Vicepresidente

Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República

Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley N° 518/2016-PE, Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación y conservación de la laguna Pacucha.

Referencia : Oficio N° 517-2016-2017/CPAAAAyE-CR
Expediente N° 16-112356-001

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarle muy cordialmente en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República ha solicitado a este Ministerio opinión, respecto del Proyecto de Ley N° 518/2016-PE, Ley que declara de interés nacional la protección, recuperación y conservación de la laguna Pacucha.

Al respecto, se adjunta al presente el Informe N° 1139-2016-OGAJ/MINSA, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, en el que se concluye que el Proyecto de Ley antes mencionado corresponde ser evaluado por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3.3 del Análisis del citado Informe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRÁ
Ministra de Salud

Cc: Oficialía Mayor del Congreso.

RVC/URMC

www.minsa.gob.peAv. Salaverry 801
Jesús María, Lima 11, Perú
T(511) 315-6600

